



ACUERDO DE CONCEJO N°23-2023-CM/MPJ

Jauja, 10 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 05-2023-MPJ/CM, de fecha 09 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

El Acta Sesión Ordinaria N° 05-2023-MPJ/CM, de fecha 09 de marzo de 2023, OFICIO MULTIPLE N°002-2023-AREJ/PRES, de fecha 28 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, el **artículo 41° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, Para fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización**, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"; y,

Que, conforme el **artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, sobre atribuciones y obligaciones señala lo siguiente: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 2. Formular pedidos y mociones de orden del día."; y,

Que, con Expediente N° 3426, se recepciona el **OFICIO MULTIPLE N°002-2023-AREJ/PRES**, de la Asociación de Regidores de la Región Junín, en el cual invita a los miembros del Concejo Municipal, a participar en el II Congreso de Regidores de la Región Junín, evento que se realizara los días 16 y 17 de marzo de 2023 en la ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo; y,

Que, el regidor **EMILIO EPIFANIO ARROYO OSORIO**, en la estación de pedidos de la Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 09 de marzo de 2023, solicita que se autorice a

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**





los miembros del Concejo Municipal, participar en el II Congreso de Regidores de la Región Junín, evento que se realizara los días 16 y 17 de marzo de 2023 en la ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo, el cual se puso a debate y aprobación del Concejo Municipal; y,



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2023-MPJ/CM, de fecha 9 de marzo de 2023, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la participación de los siguientes miembros del Concejo Municipal: Emilio Epifanio Arroyo Osorio, July Andrea Castilla Rivera y Misael Ghenny Casachagua Reyes, en el II Congreso de Regidores de la Región Junín, que se realizara los días 16 y 17 de marzo de 2023 en la ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo, asignándoles los viáticos respectivos; autorizando al señor alcalde emitir y suscribir los documentos respectivos para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para el cumplimiento conforme a sus competencias y demás fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

D.C. Angel M. Huamán Blacocha
ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

